

Ciudad de México, 30 de mayo de 2018

CIRCULAR No. 57

**CC. Titulares de la Secretaría Administrativa,
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
y Geostadística, Unidad Técnica de Servicios
Informáticos, Unidad Técnica de Archivo,
Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados
y Direcciones Distritales.**

Presentes

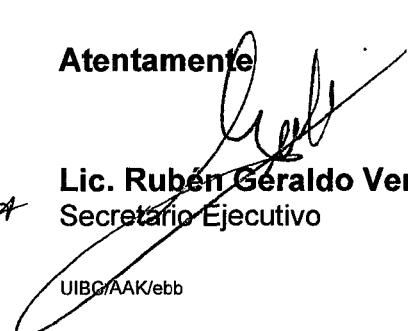
Me refiero al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los diseños de los modelos de la Documentación Consultiva, Auxiliar y documentos asociados al Sistema Braille a emplearse en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, a realizarse el 2 de septiembre de 2018” (IECM/ACU-CG-241/2018), aprobado en sesión pública de 30 de mayo de 2018.

Al respecto, en cumplimiento a los puntos **TERCERO** y **CUARTO** de dicho Acuerdo y con fundamento en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, 79, fracción III y 84, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; hago de su conocimiento que el Consejo General, les instruye, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme al procedimiento respectivo, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de la documentación consultiva y auxiliar que se empleará en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

Adjunto al presente copia simple del Acuerdo de referencia y su Anexo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

UIBG/AAK/ebb

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.